



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.573.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manuel Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su **Artículo 10° numeral 7, letra m)**, donde se indica que procede el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del presente reglamento, toda vez que es indispensable y de suma urgencia contratar los servicios profesionales de una Empresa Consultora en el área de la ingeniería para el estudio de Mecánica de Suelo para dos sectores de la comuna de Alto Hospicio, según detalle e indicaciones consideradas en los términos de Referencia y Presupuesto adjuntos; Memorando N° 895, de fecha 17 de agosto de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar trato directo con "ABC Chile Ingeniería Ltda.", para que realice los **Ensayos de Mecánica de Suelos a 4 muestras**, en el Sector Centro de la comuna de Alto Hospicio y realice los **Ensayos de Mecánica de Suelos a 5 muestras**, en el barrio Katherine Arce - Santa Rosa de la comuna de Alto Hospicio; En el mismo indica que excepcionalmente tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice el trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia a recurrir a este tipo de procedimiento; La naturaleza especial del servicio requerido se establece y vincula con la relevancia de dar cumplimiento a la fecha de ingreso establecido por SERVIU, de los proyectos de pavimentación correspondiente al Llamado 32° del Programa de Pavimentación Participativa 2022, junto con todos los productos asociados que se establecen como requisito, es decir, es indispensable cumplir, por parte de la municipalidad, el plazo establecido, el que se caracteriza por ser un tiempo acotado. En relación a lo anterior, se requiere contar con **el Estudio de Suelo Sector Centro y Estudio de Suelo Barrio Katherine Arce - Santa Rosa**, como se indicó, corresponde a uno de los requisitos a dar cumplimiento al momento del ingreso y obtener posteriormente la aprobación técnica de los proyectos de Pavimentación. Por lo mismo, es necesario realizar las mecánicas de suelo con una empresa consultora con experiencia en el área de laboratorio de mecánicas de suelos con registro MINVU; Es importante indicar, que los servicios solicitados, no pueden ser realizados por el personal de la municipalidad de la dirección de SECOPLAC, ya que SERVIU establece que el personal del laboratorio deberá realizar una inspección a las calicatas y estratigrafía, así mismo, el personal del laboratorio es quien debe extraer las muestras en terreno y transportarlas. Además el personal de SECOPLAC, no cuenta con la certificación de inscripción vigente en el registro MINVU, razón por la cual, se requiere externalizar el servicio a modo de dar cumplimiento e informar la caracterización del suelo disponible y factibilidad a SERVIU, que asegure el correcto desarrollo de los proyectos de pavimentación; Es por esto que se fundamenta la idoneidad técnica de la empresa consultora, la cual ha sido verificado por esta unidad en su calidad de Unidad Técnica, señalando que la

especialidad de la empresa **ABC Chile Ingeniería Ltda.**, cuenta con inscripción en el Registro Nacional de Consultores MINVU, Categoría 3 "Estructura" con experiencia en elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería estructural, según consta en documentos adjuntos y a las experiencias previas en trabajos de la misma índole mencionados en el currículum vitae; Finalmente, la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento se basa en que la entrega de los proyectos de pavimentación al SERVIU con el informe de estudio de suelos con todos sus contenidos mínimos indicados en los Términos de Referencia se debe ingresar el día 30 de septiembre del 2022, por lo que no alcanzaría el tiempo para realizar una licitación que implica como mínimo 40 días corridos para su elaboración, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de las ofertas, sin contar con el tiempo de ejecución de los servicios; y Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10 numeral 7, **letra m)**, con "**ABC Chile Ingeniería Ltda.**" RUT 76.480.021-4, con domicilio en Zapiga 2265, Iquique, para que realice los **Ensayos de Mecánica de Suelos a 4 muestras**, en el Sector Centro de la comuna de Alto Hospicio y los **Ensayos de Mecánica de Suelos a 5 muestras**, en el barrio Katherine Arce-Santa Rosa de la comuna de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**ABC Chile Ingeniería Ltda.**", con el fin de que ejecute el estudio de mecánicas de suelos en el sector centro en las calles Salitrera Iris y Los Tamarugos y Sector Santa Rosa en las calles Vía Treinta, Pasaje Andacollo y Calle Los Lagos de Alto Hospicio, el cual será ejecutado en un plazo máximo de 30 días corridos, plazo que comenzará a regir desde la **fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez **transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero.

3.- El monto del servicio de Estudio de Suelo Calle Salitrera Iris, Los Tamarugos, Calle Vía Treinta con un total de 6 muestras corresponde a un monto total de 143,04 UF (ciento cuarenta y tres coma setenta y cuatro UF), Factura Exenta de IVA. El que se debe Imputar los gastos del servicio a la cuenta N° 215-22-11-999, **Presupuesto Municipal.**

4.- En el servicio de Estudio de Suelo, Calle Los Lagos, Pasaje Andacollo con un total de 3 muestras corresponde a un monto total de 111,72 UF (ciento once coma setenta y dos UF) Factura Exenta de IVA. Se debe Imputar los gastos del servicio de Estudio de Suelo, Calle Los Lagos, Pasaje Andacollo con un total de 3 muestras a la cuenta la N° 114.05.02.002.026 **PGS Barrio Katherine Arce-Santa Rosa.**

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato, y de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto a la contratación, esto en función del monto, los servicios, estos se cancelarán una vez recepcionados conformemente por la contraparte técnica.

6.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- La **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, será encargada de fiscalizar los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

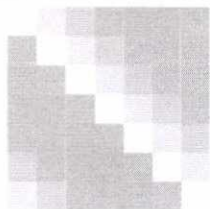
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/ACA
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal - Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural